

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Así mismo, el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece entre las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno las siguientes:

- *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad”*
- *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.”*
- *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.”*
- *“Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital”*

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra las alcaldías locales, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones, entre otras: *“ Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales”, “Coordinar, la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales”, y “Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaída en el Alcalde Local.*

Como integrantes del sector gobierno y conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, *“responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital”.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Decreto Distrital 374 de 2019.

Que, en la localidad de Kennedy, el Acuerdo Local No 007 del 2020 por medio del cual se adopta El Plan de Desarrollo de la Localidad de Kennedy 2021-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy*”, estableció dentro de sus propósitos estructurantes para alcanzar el objetivo central del Plan el siguiente:

Propósito No 3 “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*” del Plan Distrital de Desarrollo “*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, se encuentra orientado a Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

En el marco del Plan de Desarrollo Local de Kennedy, denominado “*un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy*”, adoptado mediante Acuerdo Local No 007 del 04 de octubre de 2020, que establece como meta:

1. Suministrar 4 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.
2. Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.
3. Suministrar 4 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.
4. Suministrar 4 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión No 2127 denominado “*KENNEDY MÁS SEGURA*” cuyo objetivo general es: Garantizar el acceso a la justicia y la confianza para el goce efectivo de acciones, mecanismos, procesos y procedimiento para su realización. En este sentido, es indispensable el conocimiento de herramientas como el

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de dotaciones tecnológicas, logísticas y de protección para los organismos de seguridad.

Adicionalmente, las líneas de inversión en el ámbito local se encuentran alineadas a las estrategias en seguridad identificadas en el PDD, las cuales fueron aprobadas y se concretaron en 3 conceptos:

Concepto N.1 - Promoción de la convivencia ciudadana.

Concepto N. 2 - Acceso a la Justicia.

Concepto N. 3 - Dotación para instancias de seguridad.

Así mismo, establece que con la adopción de las líneas de inversión local se pretende concentrar las inversiones de los Fondos de Desarrollo Local en temas estratégicos que generen impacto para las localidades, mejorar la capacidad de ejecución de las inversiones locales, evitar la duplicidad de inversiones del ámbito local y distrital, facilitar la participación de la ciudadanía a partir de la definición de inversiones prioritarias, mejorar la capacidad de respuesta en la entrega de bienes o servicios, y promover e implementar una mayor concurrencia con todos los sectores administrativos del Distrito. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, donde se señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

La Alcaldía Local de Kennedy, en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad, una de las veinte (20) localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

El artículo 4º del Acuerdo Distrital No 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como cabeza de sector, prestó asistencia y asesoría técnica a los Fondos de Desarrollo Local para que, con base en las líneas de inversión local, estructurarán los documentos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios concernientes al Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad en adquirir equipos tecnológicos,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

elementos logísticos, equipos especiales de seguridad y vehículos para ser asignados al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por el modelo de administración de recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional para la Policía Metropolitana de Bogotá y la Línea de Inversión Local Seguridad y Conveniencia 2020-2023, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación de la Vigencia 2022.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia estableció los criterios de elegibilidad y viabilidad para el concepto de gasto “Dotación para Instancias de Seguridad”, que para 2022 y 2023, se orientó en la adquisición equipos tecnológicos, elementos logísticos, equipos especiales de seguridad y la renovación del parque automotor que ya cumplió su vida útil, de conformidad con el diagnóstico realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros, se requiere adquirir equipo automotor para fortalecer las capacidades operativas y administrativas de las Alcaldías Locales del Distrito Capital de Bogotá.

En este sentido se actualizaron los siguientes anexos relacionados al concepto de gasto anteriormente mencionado:

Anexo 5: Ampliación de los Componentes de Líneas de Inversión – Concepto Dotación para Instancias de Seguridad.

Anexo 6: Fichas Técnicas de Bienes y Servicios para Líneas de Inversión Local – Concepto: Dotación para Instancias de Seguridad.

Para la entrega de los elementos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 2052 DE 2020 entre la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los Fondos de Desarrollo Local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En esta oportunidad se pretende dotar de manera prioritaria de equipos tecnológicos, que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias, con el fin primordial de mantener las condiciones de seguridad y convivencia en la localidad de Kennedy, situación que demanda mantener las instalaciones físicas y el equipamiento de los CAI (Centros de Atención Inmediata) y la Estación VIII de Policía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2022 existía la necesidad de adquirir cuarenta y dos (42) Paquete Ofimático para el funcionamiento de los computadores adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Sin embargo, por medio de la Orden de Compra No 103555 del 2022 el FDLK adquirió 29 licencias de las 42 requeridas por medio de la Plataforma de Grandes Superficies.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Por lo anterior, con el fin de garantizar el cubrimiento total de la necesidad presentada, se tiene la necesidad, para la vigencia 2023, de adquirir trece (13) Paquete Ofimático para el funcionamiento de los computadores adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, con el fin de dotar a la Estación VIII de Policía, para lo cual se adelantará el proceso de adquisición a través del Instrumento de Agregación de Demanda “Grandes Superficies” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“Adquisición del Paquete Ofimático para el funcionamiento de los computadores adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy con el fin de dotar a la Estación VIII de Policía, en virtud del convenio interadministrativo No. 2052 de 2020”**.

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del paquete ofimático para los computadores, está de acuerdo con lo solicitado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y son las establecidas en el Anexo 6 de la Página de la Secretaria Distrital de Planeación

(https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_6_fichas_tecnicas_bienes_y_servicios_lineas_inv_local_3_1032022.pdf), consultada el 19-01-2023, las cuales responden a la necesidad del cliente externo.

OFIMÁTICA		Cantidad
1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado OEM edición de 64 bits El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

	<p>uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.</p> <p>El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.</p>	13
--	---	----

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía por adquisición en grandes superficies contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que esta agencia fue creada para que las entidades oficiales se concentren en la contratación de los bienes y servicios que cumplan con su misionalidad y no generar desgaste administrativo en la contratación de los bienes de funcionamiento, se realizan licitaciones públicas para seleccionar proveedores que puedan entregar a las entidades los bienes requeridos a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido la Agencia ha realizado mecanismos de selección de proveedores idóneos que permitan la selección de las mejores alternativas para las entidades oficiales en la adquisición de bienes y servicios, estas alternativas son: Acuerdo Marco de Precios, Mecanismos de Agregación de Demanda, Contratación con Gran Almacén a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y Microsoft.

Teniendo en cuenta lo anterior Colombia Compra Eficiente, en el documento titulado Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, nos indica en cuanto a la modalidad de selección lo siguiente:

“... Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general...”

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **Diecinueve millones novecientos seis mil setecientos noventa y seis pesos M/CTE (\$19.906.796)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se estima por la suma **Diecinueve millones novecientos seis mil setecientos noventa y seis pesos M/CTE (\$19.906.796)**, valor garantizado con recursos de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto_2127 Kennedy más segura.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó el día 19 de enero de 2023 consistente en la verificación de los precios en la plataforma habilitada por Colombia Compra Eficiente, es decir identificando los precios más bajos ofertados por el almacén Grandes Superficies para su selección


4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, requiere la celebración de:

Análisis 1. Análisis de precios ofertados en la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano.


PASO N. 1:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El usuario comprador ingresa a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y entra por el botón  para buscar artículos, cerrando la barra de búsqueda. (Paso 1)



PASO N. 2:

El comprador oprime el botón de elegir  para abrir las distintas categorías del Catálogo. (Paso 2) Estas son: Alimentos, Aseo y Limpieza, Cuidado Personal, Electrodomésticos y Tecnología, Ferretería, Automotores, Juguetería y Artículos deportivos, Muebles y Lencería y Papelería y otros. Cada categoría tiene subcategorías para facilitar la búsqueda.



Otra opción de búsqueda es digitar la una palabra clave del bien que requiere y oprime el botón 

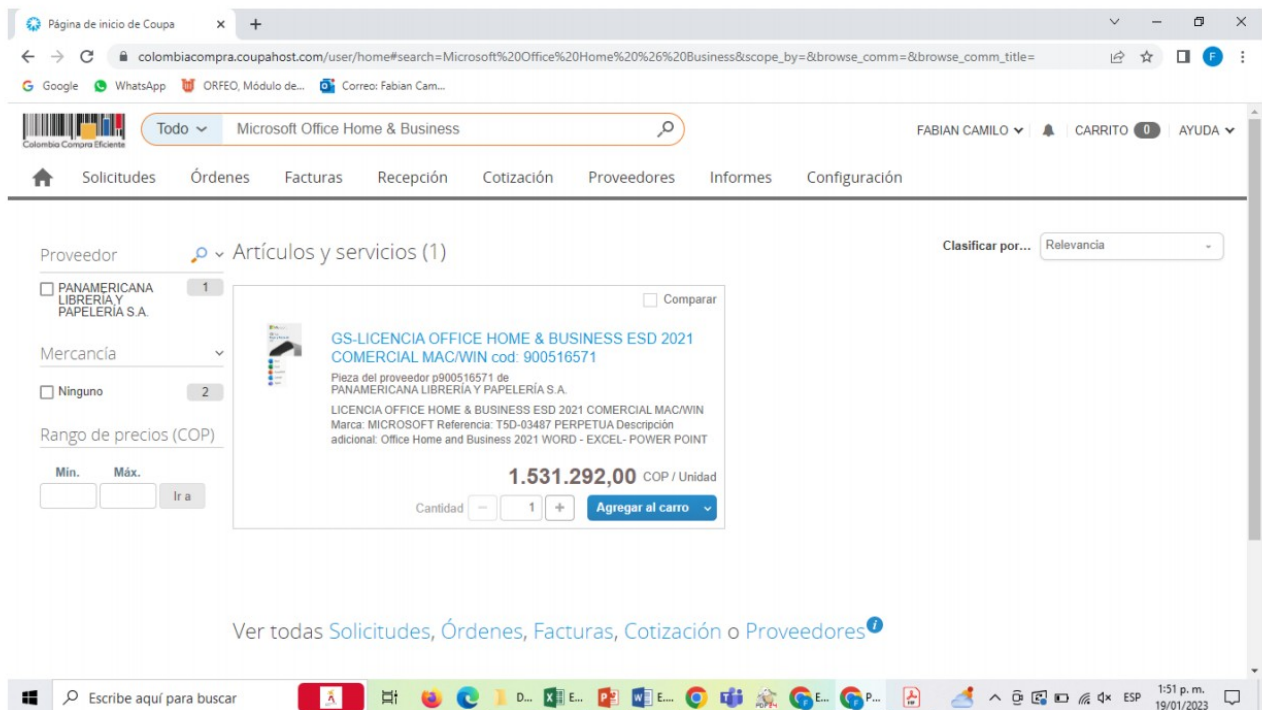
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY



PASO N. 3:

Para la adquisición de los bienes requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se elige la categoría de Artículos y Servicios, identificando que el único almacén de Grandes Superficies que se encuentra habilitado para cotizar es: Panamericana Librería y Papelería S.A., cuyo resultado se muestra a continuación:

Licencia Office Home & Business publicado en la TVEC



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

De acuerdo con la imagen anterior se evidencia que el proveedor que el bien a adquirir es Panamericana Librería y Papelería S.A., el cual cumple con las condiciones requeridas por la entidad.

GS-LICENCIA OFFICE HOME & BUSINESS ESD 2021 COMERCIAL MAC/WIN
cod: 900516571 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

LICENCIA OFFICE HOME & BUSINESS ESD 2021 COMERCIAL MAC/WIN Marca: MICROSOFT Referencia: T5D-03487 PERPETUA Descripción adicional: Office Home and Business 2021 WORD - EXCEL - POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, transferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 10 y Mac **Sujeto a disponibilidad

1.531.292,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900516571

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 244.492

Valor Ninguno

Ítem	Cant	Descripción	Valor TVEC con IVA	Valor Total
1	13	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado OEM edición de 64 bits	\$ 1.531.292	\$ 19.906.796
VALOR ESTUDIO DE MERCADO				\$ 19.906.796

Información general Artículos del carro Aprobadores Comentarios Historial

[Agregar línea](#) [Vaciar el carrito](#) Vista: Todo Avanzado Buscar [Ordenar por...](#) Número de línea

[Editar seleccionado](#) [COPIA](#) [Eliminar](#)

Presupuesto

19.906.796,00 COP
13 x 1.531.292,00 / Unidad

Ninguno [Agregar etiqueta](#)

GSF01-LICENCIA OFFICE HOME & BUSINESS ESD 2021 COMERCIAL
MAC/WIN cod: 900516571
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	45	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Análisis 2. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy identifica como insumo para la elaboración del análisis de la demanda los procesos adelantados en otras entidades del orden nacional y distrital cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.

En general la contratación para la adquisición, objeto de esta contratación, en otras entidades se ha contratado mediante un proceso de mínima cuantía, toda vez que los bienes que se necesitan no suman el diez por ciento (10%) del presupuesto de cada entidad.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	N. PROCESO
Ministerio de Transporte	Compra de licencias, Software y Hardware para apoyar la operación del RNDC RENOVACIÓN LICENCIA ESRI	39.616.364	Régimen Especial	Contrato de servicios de no consultoría No 788-2022
Concejo Municipal de Funza	Adquisición de equipo de cómputo y licencias para el correcto desarrollo de las actividades del Concejo Municipal de Funza.	27.772.000	Mínima Cuantía	MC-013-2022

Análisis 3. Análisis de Contrataciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy ha realizado procesos de contratación similares al objeto de esta contratación para suplir sus necesidades en cuanto a la adquisición de licencias.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Plazo
OC No 103555 de 2022	Orden de Compra	Emitido	Alcaldía Local de Kennedy	“Adquisición del Paquete Ofimático para el funcionamiento de los computadores adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy con el fin de dotar a la Estación VIII de Policía, en virtud del convenio interadministrativo no. 2052 de 2020”	\$44.407.468	29/12/2022	30 días
OC No.94198 de 2022	Orden de Compra	Emitido	Alcaldía Local de Kennedy	Adquisición e Instalación de licencia de autocad y renovación de suite de adobe creative cloud para el fondo de desarrollo local de Kennedy	\$21.858.200	02/08/2022	30 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.906.796)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1542 de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2127 de nombre “Kennedy más segura”.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de adquisición de computadores portátiles a través del mecanismo de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se describe de manera clara y coherente en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el cual indica la metodología a página 7, señalando lo siguiente:

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- (b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
- (e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

NO APLICA

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

NO APLICA

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

NO APLICA

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO APLICA

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

NO APLICA

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme con las contempladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Superficies.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. No son riesgos previsibles: (documento Conpes 3714 de diciembre de 2011).

El incumplimiento total o parcial de contrato.
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual.
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	1	2	1	1	2	1	1
	Valoración del riesgo	2	3	2	2	3	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	¿Afecta la ejecución del	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Persona responsable por la implementación del tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato
	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	Como se realiza el monitoreo	Seguimiento a las causas Revisión respuestas dadas a las observaciones	Revisión durante la planeación	Comités de seguimiento Revisión de informes periódicamente	Procediendo a evaluar el contrato, reiniciando el contrato dependiendo del resultado	Se solicitará como requisito el soporte de aportes de pago al sistema de seguridad Social	No pueden definirse puede darse durante cualquier tiempo en la ejecución	Monitoreo constante del cumplimiento de obligaciones
	Periodicidad	Durante la etapa precontractual	Durante la etapa precontractual	Durante la ejecución del contrato	Eventual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No obstante, por ser un contrato de mínima cuantía y no ser obligatorio la constitución de pólizas, el FDLK considera que el presente Contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indica lo siguiente:

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

 www.colombiacompra.gov.co**10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO****10.1 PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso de contratación, será por el término de un (1) mes, a partir de la aprobación por parte de la alcaldesa local de Kennedy en el flujo de operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

10.2 VALOR

El valor del contrato será por la suma establecida en la tienda virtual del estado colombiano.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Un único pago, a El valor del contrato se pagará así:

Un único pago, adicional se debe anexar acta de reunión en donde especifique la descripción de las licencias, su certificado de uso para la alcaldía local de Kennedy y tiempo de servicio. Este pago, debe ser validado por recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria del banco a donde se debe pagar.
- Resolución de autorización de facturación.
- RUT.
- Facturas electrónicas.
- Cámara y comercio.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago adicional se debe anexar acta de reunión en donde especifique la descripción de las licencias, su certificado de uso para la alcaldía local de Kennedy y tiempo de servicio. Este pago, debe ser validado por recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En atención al objeto del contrato, el contratista se obliga conforme a la propuesta y a todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato a:

1. Realizar la entrega de trece (13) licencias y/o paquetes ofimáticos durante la ejecución del contrato.
2. Atender las solicitudes del apoyo a la supervisión y/o supervisor con respecto a los ajustes que los equipos requieran de conformidad con las necesidades del FDLK.
3. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DE LA FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso será realizada en las instalaciones de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, ubicada en la Transversal Calle 19 Sur # 69C-17, lugar en el que se recibirá el bien objeto de la presente contratación en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Las licencias serán instaladas por la oficina de sistemas de la Alcaldía Local de Kennedy en los computadores que reposan en el almacén de la misma. Por lo tanto, deberá realizarse el proceso de ingreso estipulado por el área y posteriormente realizar el traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en virtud del convenio interadministrativo de cooperación N° 2052 de 2020, suscrito entre la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los Fondos de Desarrollo Local.

9.8 SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL FONDO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el alcalde Local quien podrá designar por escrito un supervisor y apoyo(s) a la supervisión. La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión, están las siguientes:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Kennedy.

Nota 1: En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato.

Nota 2: Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito.

9.9 LIQUIDACIÓN




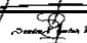
NO APLICA

9.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA

NO APLICA



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	MARITZA RUIZ POSADA – LÍDER DEL PROCESO	
Estructuración de aspectos técnicos	FABIAN GARCIA Apoyo Profesional	
Revisión aspectos jurídicos	HARLEY SARMIENTO GARAVITO Abogado Contratista FDLK	
Revisó Aspectos Jurídicos	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO Abogada Contratista FDLK	
Aprobó aspectos jurídicos	MONICA HERNÁNDEZ Abogada Contratista FDLK	